



Trujillo, 10 de Junio de 2022

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2022-GRLL-GOB

VISTA:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 440-2021-GRLL-GOB, de fecha 05 de mayo del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional del visto se designó al M.C. Boris Mirko Calvo Barrantes, en el cargo de confianza de Director Ejecutivo de la Red de Servicios de Salud Trujillo - UTES N° 06 de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional La Libertad;

Que, siendo prerrogativa del Titular de la entidad, de acuerdo a lo previsto en el inciso c) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, designar y cesar a los funcionarios de confianza, el Despacho de Gobernación ha decidido dar por concluida la designación del M.C. Boris Mirko Calvo Barrantes, en el cargo de confianza de Director Ejecutivo de la Red de Servicios de Salud Trujillo - UTES N° 06 de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional La Libertad, designando en su lugar al M.C. ANIBAL MANUEL MORILLO ARQUEROS, con las prerrogativas propias de su cargo, de acuerdo a lo establecido en el Cuadro de Asignación de Personal, el Presupuesto Analítico de Personal, debiendo encargarse a la Unidad Ejecutora 409 Salud Trujillo Este de la Gerencia Regional de Salud La Libertad, la asignación de la categoría remunerativa y/o el acondicionamiento contractual y afectación presupuestal correspondiente para dicho cargo de confianza, dentro de los alcances legales propios de este Gobierno Regional;

Estando a los vistos de las áreas correspondientes, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación del M.C. Boris Mirko Calvo Barrantes, en el cargo de confianza de Director Ejecutivo de la Red de Servicios de Salud Trujillo - UTES N° 06 de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional La Libertad, agradeciéndole por los servicios prestados a la institución.

Artículo 2 °.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al M.C. **ANIBAL MANUEL MORILLO ARQUEROS**, en el cargo de confianza de Director Ejecutivo de la Red de Servicios de Salud Trujillo - UTES N° 06 de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional La Libertad.

Artículo 3 °.- ENCARGAR a la Unidad Ejecutora 409 Salud Trujillo Este de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional La Libertad, la asignación de la categoría remunerativa y/o el acondicionamiento contractual y afectación presupuestal correspondiente para dicho cargo de confianza, dentro de los alcances legales propios de este Gobierno Regional.

Artículo 4°.- DISPONER que el funcionario designado a través del presente acto resolutivo, cumpla con lo señalado en el Decreto de Urgencia N° 020-2019, concordante con el Decreto Regional N° 01-2019-GRLL/GOB, de fecha 05 de febrero del 2019, respecto a la presentación obligatoria de la Declaración Jurada





de Intereses, de acuerdo al formato establecido por el citado Decreto de Urgencia en la Plataforma Única de Declaración Jurada de Intereses de la PCM.

Artículo 5°.- DISPONER que el funcionario designado cumpla con presentar ante la Sub Gerencia de Recursos Humanos del Gobierno Regional La Libertad, su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de notificada la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27482, Directiva N° 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias.

Artículo 6°.- DISPONER que el funcionario designado cumpla con presentar su Declaración Jurada de Intereses a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes de haber sido notificado con la presente resolución, de conformidad con lo señalado en el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley N° 31227 y su Reglamento, asimismo, en caso de continuar más de doce (12) meses consecutivos en el cargo y/o si se presentara algún hecho relevante que deba ser informado deberá presentar la citada declaración jurada en el plazo máximo de quince (15) días hábiles subsiguientes.

Artículo 7°.- DISPONER que el funcionario designado cumpla con presentar su Declaración Jurada de Conflicto de Interés ante la Sub Gerencia de Recursos Humanos del Gobierno Regional La Libertad, cada vez que surja una situación que este inmersa en un Conflicto de Interés dentro de los cinco (05) días calendario de producida la misma.

Artículo 8°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Gerencia Regional de Salud y a todos los demás órganos y unidades orgánicas que correspondan, del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Documento firmado digitalmente por
MANUEL FELIPE LLEMPEN CORONEL
GOBERNACION REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

FPGS/Cmrc

